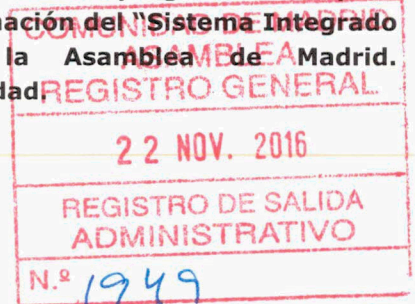




Expte.: CPNPS/2016/04, Servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad



ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada por el único candidato que se presenta al procedimiento negociado con publicidad incoado para la contratación del servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid (CPNPS/2016/04), por la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., resultando admitida al procedimiento.

VISTO el informe de 10 de octubre 2016 (R.E.DGA 2595; RESC 11/10/2016), emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Informática, de la Dirección de Informática y Tecnología, relativo a la comprobación de la documentación presentada por el candidato y su adaptación a las prescripciones técnicas y las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, declarando válida la oferta que presenta CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

VISTO el escrito de 14 de octubre 2016 (R.E.DGA 2643; RESC 17/10/2016), de la Dirección de Informática y Tecnología, relativo a la aceptación de la forma de pago propuesta por CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. el 7 de octubre de 2016, en la documentación complementaria presentada en el procedimiento negociado.

VISTA la propuesta económica de la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., por importe de cincuenta y siete mil ciento veinte euros (57.120 €), sin inclusión del IVA.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 17 de noviembre de 2016, el requerimiento realizado a la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por la Resolución de Presidencia de la Cámara de 31 de octubre de 2016.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa citado.



Expte.: CPNPS/2016/04, Servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado con publicidad.

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para el servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid (CPNPS/2016/04), a la empresa CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., por el precio de cincuenta y siete mil ciento veinte euros (57.120 €), sin inclusión del IVA [69.115,20 €, IVA incluido], para el plazo de ejecución de doce meses, y con el siguiente régimen de pago:

- 30% en el momento del inicio del plan de implantación.
- 70% en la finalización del proyecto.

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

Tercero.- La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

Cuarto.- La presente Resolución será notificada al adjudicatario y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.



Madrid, 18 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier



.- CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. | jcremades@crcit.es; crc@crcit.es

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.